



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO:	17-001-33-33-001-2020-00196-00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	EIDER ANDREY OSPINA RIVERA Y OTROS
DEMANDADA:	INSPECCIÓN DE POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS) - MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS)
ASUNTO:	AUTO ORDENA CORREGIR DEMANDA
AUTO:	844

El Despacho avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania – Caldas.

Asimismo, se inadmite la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 472 de 1998. En consecuencia, se concede a la parte actora un término de tres (03) días, so pena de rechazo, para que corrija en los siguientes aspectos:

1. Deberá aportar la constancia del agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata el inciso 3° del artículo 144 del CPACA.
2. Se **ORDENA** a la parte actora que proceda a **REMITIR** al correo electrónico de la parte demandada y a la señora Agente del Ministerio Público Procuradora 180 Judicial I para Asuntos Administrativos (procjudadm180@procuraduria.gov.co), la demanda y de la corrección de la misma, con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado
No. 060 del 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria